

Un enfoque didáctico para la introducción al estudio del sistema impositivo

José M. Domínguez Martínez

jmdominguez@uma.es

Departamento de Economía Aplicada (Hacienda Pública), Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Málaga. Calle Ejido, nº 6, 29071-Málaga, España

Recibido: 2 de mayo de 2006
Aceptado: 18 de julio de 2006

Resumen

En este artículo se exponen los aspectos esenciales de un enfoque didáctico orientado a la introducción al estudio del sistema impositivo en su vertiente teórica. La combinación de la perspectiva teórica con la aplicada constituye el pilar fundamental de dicho enfoque, que se articula sobre la base de los siguientes componentes: aproximación teórica-estímulo de la capacidad de razonamiento-referencia a la realidad institucional-aplicación práctica. La pretensión básica del proyecto es proporcionar a los alumnos un instrumental básico que les permita adquirir una capacidad de análisis para abordar los problemas teóricos y prácticos ligados a la imposición, y estar en disposición de evaluar las distintas propuestas de reforma fiscal. En el artículo se exponen los principios didácticos utilizados y los objetivos, y se describe la experiencia docente llevada a cabo en la Universidad de Málaga, incluyendo un inventario de cuestiones planteadas. El trabajo concluye con una serie de consideraciones sobre el desarrollo práctico de dicha experiencia.

Palabras clave: enfoque didáctico, sistema impositivo, teoría imposición.

Códigos JEL: A22, H20.

1. INTRODUCCIÓN

El estudio de la teoría de los sistemas fiscales se ha abordado tradicionalmente, dentro de los programas impartidos en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, desde un punto de vista eminentemente conceptual, y ha adolecido de una escasa o nula conexión con las vertientes institucional y aplicada, lo que, a nuestro juicio, limita el potencial de la disciplina para el análisis de los problemas relacionados con la imposición y las reformas fiscales. Asimismo, la mayoría de los manuales clásicos han tendido a enfocar el estudio de los sistemas impositivos a partir de la recopilación y plasmación de un conjunto de conocimientos estrictamente teóricos. A través de éstos se abordaban los distintos aspectos ligados a la estructura y el funcionamiento de los impuestos, con total abstracción –salvo contadas excepciones, ligadas en su mayoría a manuales de origen anglosajón– del marco institucional correspondiente y, muy especialmente, de cualquier componente práctica.

Así, durante décadas, en los centros universitarios españoles se ha venido aceptando con naturalidad la dicotomía entre asignaturas de naturaleza teórica y aquellas otras de orientación esencialmente práctica. Entre las primeras, la Hacienda Pública, tanto

en lo referente al estudio de los programas de gasto público como al de los ingresos públicos (Sistemas Fiscales), parecía tener reservada un lugar indiscutido. Por el contrario, las asignaturas centradas en el estudio del sistema tributario español eran consideradas de aplicación exclusivamente práctica.

Además, dentro de ese planteamiento dual, durante muchos años ha existido un considerable desequilibrio perceptivo por el alumnado, en la medida en que, aparentemente, éste concebía la realización de liquidaciones impositivas como la misión primordial del economista que cursara estudios de Hacienda Pública. Lo fundamental parecía ser -al menos ésa era la impresión generalizada- saber liquidar los impuestos, una vez alcanzado un adecuado grado de conocimiento de la normativa tributaria vigente. De ésta, lo relevante era su aplicación práctica, que debía permanecer aislada de los posibles fundamentos teóricos que pudieran justificarla y explicarla. El estudio de los aspectos teóricos parecía concebirse como un peaje obligado en el camino hacia esa meta final.

Cualquier conocedor del desarrollo curricular de los economistas, especialmente si ha tenido ocasión de apreciar experiencias concretas en el mercado de trabajo, puede constatar los efectos negativos originados por esa dicotomía carente de sentido, y sus evidentes distorsiones para el papel de los economistas en el terreno impositivo. Partiendo de dicha premisa, desde nuestra incorporación, a comienzos de los años ochenta, al Departamento de Hacienda Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga, hemos tratado, en la medida de nuestras posibilidades, de estimular la capacidad de razonamiento y análisis de los alumnos en el ámbito de la teoría de la Hacienda Pública, mediante el planteamiento de cuestiones y ejercicios¹.

Dentro de ese contexto se inserta el proyecto de innovación educativa para la mejora de la práctica docente presentado en la Universidad de Málaga en el curso académico 2003-2004, bajo la denominación de “*Un nuevo enfoque didáctico para el estudio del sistema impositivo*”, en su vertiente teórica, del cual se da cuenta en estas páginas. Como en ellas se ilustra, el enfoque se articula sobre la base de los siguientes ingredientes: aproximación teórica-estímulo de la capacidad de razonamiento-referencia a la realidad institucional-aplicación práctica. En el presente artículo inicialmente se exponen los principios didácticos en los que se inspira el enfoque propuesto. Posteriormente se señalan los objetivos planteados, para luego pasar a describir la experiencia docente llevada a cabo. Una breves consideraciones ponen fin al trabajo.

2. FUNDAMENTO DEL PROYECTO

El proyecto mencionado no constituía, por tanto, sino una continuación de la línea de trabajo seguida, durante un prolongado período de tiempo, en la práctica docente, sustentada en la propia concepción de ésta, que, en sus aspectos esenciales, ha sido reflejada en los proyectos docentes elaborados para concurrir a distintas plazas de profesorado en la Universidad de Málaga (Domínguez Martínez, 1987b; 1999), cuyas líneas maestras se sintetizan a continuación. La enseñanza de Economía, en general, y de la Hacienda Pública, en particular, debe apoyarse, a nuestro juicio, en las siguientes directrices:

- Ante todo, es conveniente huir de la idea según la cual una y otra constituyen un conjunto cerrado y definitivo de hechos que es preciso memorizar con la mirada puesta en los exámenes. Más bien, ambas deben concebirse como dispositivos analíticos que pueden utilizarse para extraer conclusiones teóricas, y para plantear y resolver problemas reales².

- Aunque es bien cierto que difícilmente puede acometerse un estudio a la vez comprensivo y profundo de las vertientes teórica y aplicada de la Hacienda Pública, si no es mediante asignaturas diferenciadas e independientes, esta constatación no debe ser óbice para que, en la enseñanza de los aspectos teóricos, se busque como complemento la referencia al caso español, dadas las ventajas que ello puede reportar para una mejor comprensión de las diversas cuestiones y para una más adecuada inserción de éstas en el marco económico real³.
- A nadie se le escapa que el estudio de cualquier materia exige realizar un esfuerzo memorístico, pero, desde luego, creemos que ése no debe ser el eje central de la enseñanza⁴. Consideramos mucho más eficiente y eficaz hacer hincapié en una orientación hacia un proceso de razonamiento que permita al alumno, a partir del dominio de los elementos fundamentales de análisis, tener una iniciativa propia ante las eventuales cuestiones que puedan presentársele.
- En línea con lo anterior, es indispensable crear las condiciones para que el alumno no sea meramente un elemento pasivo en el ciclo de aprendizaje, limitando su papel a la recepción de información, y se convierta, por el contrario, en un participante activo en dicho ciclo⁵.
- Asimismo, la enseñanza de cualquier materia no puede quedar reducida a la exposición de los aspectos teóricos –tarea de importancia vital-, sino que debe proseguir hasta su inserción en la realidad mediante la realización de las pertinentes actividades prácticas⁶.
- Igualmente, no podemos dejar de suscribir la opinión de Solow (1983, p. 68) cuando afirma que una de las grandes cosas que puede esperarse que el estudio de la Economía inculque en los estudiantes es el hábito de plantear cuestiones y no quedar satisfechos con un pomposo “*no hay respuesta*”. En este sentido, la labor del profesor universitario no puede limitarse a la transmisión del cuerpo de conocimientos de su campo científico ya existente, sino que debe procurar ampliarlo y completarlo, a través de su propia actividad investigadora y del estímulo permanente entre los discentes de la inquietud científica necesaria para afrontar cuestiones aún no resueltas⁷.
- Concebimos, finalmente, la actividad docente como un proceso dinámico que debe someterse a una continua revisión en función de los resultados de las experiencias y de los estudios tendentes a discernir los procedimientos para hacerla más eficaz.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Aunque cabe siempre la posibilidad de diseñar modelos ideales acerca de la forma de plantear la enseñanza y de las condiciones de su desarrollo, tal vez sea más productivo dedicar los esfuerzos a tratar de vislumbrar de qué manera, en el marco real en el que nos desenvolvemos, podrían combinarse los recursos disponibles a fin de acercar la efectividad de la enseñanza a su nivel óptimo. En el marco de los principios enunciados, y como continuación de la trayectoria docente mencionada, el proyecto que aquí se describe pretendía aunar las vertientes teórica y aplicada mediante la elaboración de un material didáctico relativo a la introducción al estudio de la teoría del sistema impositivo, para alumnos de la Licenciatura de Economía. Los objetivos contemplados en el citado proyecto eran los siguientes:

- Realizar una presentación sistemática y coherente de los contenidos básicos de la disciplina, a fin de facilitar su estudio y comprensión.

- Poner el énfasis en las nociones fundamentales sobre las que se articula el conocimiento de la materia objeto de estudio.
- Conectar la teoría de los sistemas impositivos con la realidad institucional.
- Promover la capacidad analítica mediante la resolución de ejercicios prácticos y de cuestiones de razonamiento.
- Hacer hincapié en la interrelación de conocimientos, tratando de romper los compartimentos estancos.
- Estimular la participación del alumno como un elemento activo del proceso de aprendizaje.

En suma, la pretensión básica era proporcionar a los alumnos un instrumental básico que les permitiera adquirir una capacidad de análisis para abordar los problemas teóricos y prácticos ligados a la imposición, y estar, asimismo, en disposición de evaluar las distintas medidas tributarias que puedan plantearse, tanto en España como en cualquier otro país.

4. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los objetivos expuestos trataron de plasmarse a partir de la elaboración de un texto (Domínguez Martínez, 2003), cuyo contenido se corresponde con el programa vigente de la asignatura “Hacienda Pública II” del Tercer Curso de la Licenciatura en Economía en la Universidad de Málaga⁸. El citado libro ofrece una introducción a la teoría del sistema impositivo a través de un enfoque en el que, junto a la exposición de los fundamentos teóricos, se incide de manera destacada en la vertiente práctica.

La presentación de los aspectos teóricos se materializa en un conjunto de esquemas comentados, mediante los cuales se persigue un doble propósito: de un lado, proporcionar una visión sintética ilustrativa de las cuestiones esenciales, que permita luego descender a un estudio más detallado en alguno de los numerosos manuales disponibles de Hacienda Pública y de Economía del Sector Público; de otro lado, una vez que se haya cubierto esta etapa, servir de apoyo para la fijación de ideas y conceptos. Por lo que se refiere a la vertiente aplicada, se incluye una amplia muestra de cuestiones y ejercicios prácticos, para los cuales se ofrecen las correspondientes soluciones.

En el planteamiento del proyecto se partía de la consideración de que la disponibilidad de dicho texto desde el inicio del período lectivo podría facilitar la impartición de la asignatura y aplicar un nuevo enfoque didáctico. Al ser factible un mayor ritmo en la exposición de los contenidos docentes y en la asimilación de éstos, sería posible la sustitución de clases tradicionales por actividades orientadas al análisis de problemas de actualidad en el campo de la imposición y las reformas fiscales, a la discusión de ejercicios y cuestiones, y/o a la elaboración de un trabajo de investigación. La realización de las tareas programadas se consideraba podría servir de base para una evaluación continua que permitiría prescindir de los exámenes tradicionales. Todo ello, evidentemente, siempre que se pudiese contar con los recursos humanos necesarios y se diesen las condiciones idóneas para el desarrollo de dicha metodología.

Como se ha indicado, el mencionado texto se ha utilizado como guía esencial para la exposición de la asignatura, sin que, en modo alguno, como se indica en el prólogo del

libro, dicho texto pretendiera “*sustituir el papel –imprescindible– de un buen manual, sino simplemente convertirse en un elemento de apoyo de carácter complementario*”.

En el libro se sigue un orden expositivo determinado, concretamente el que aparece en el programa vigente de la asignatura. Se parte de la premisa de que ello no debe ser óbice para hacer hincapié en la necesaria interrelación de conocimientos que debe impregnar el estudio de cualquier materia, huyendo de compartimentos estancos, que, en nuestra opinión, tienen consecuencias verdaderamente nocivas en el proceso de formación. Los contenidos temáticos del programa pueden ser agrupados en grandes bloques: los tres primeros capítulos conforman un bloque introductorio en el que se exponen los conceptos básicos y los principios de la imposición; en los siete capítulos restantes se exponen y analizan las principales figuras impositivas, relacionadas con la renta, la riqueza y el consumo.

El estudio de la asignatura, después de constatar la trascendencia social y económica de los impuestos, parte de una delimitación del campo de estudio y de una relación ilustrativa de la tipología de cuestiones planteadas. Así, dado que la asignatura se centra en la vertiente de la financiación del sector público, la tarea prioritaria es delimitar claramente cuáles son los instrumentos a través de los que puede lograrse dicha financiación. El examen del peso de las diferentes categorías de ingresos en la financiación de las administraciones públicas españolas constituye el contrapunto imprescindible de la exposición teórica. Una vez acotado dicho marco de referencia, la tarea siguiente se orienta a delimitar conceptualmente la principal fuente de financiación de los presupuestos públicos, el impuesto, así como a exponer las pautas principales por las que se rige su funcionamiento. Igualmente, se desciende posteriormente a ilustrar las principales cifras de la imposición en España, en el contexto de los países occidentales desarrollados. Posteriormente se presta atención a los criterios y reglas que es preciso tener presente para el diseño de un buen sistema impositivo. De nuevo, la localización y el análisis de los principios impositivos por los que ha de regirse el sistema tributario español se concibe como un complemento de los esquemas teóricos.

Una vez cubiertas estas facetas esenciales, se pasa a examinar la estructura y las características de cada una de las principales figuras impositivas, sin perder de vista que con ello se pretende estar en condiciones de dar respuesta a una serie de cuestiones de gran relevancia que se suscitan, como las que, a título meramente indicativo, se señalan a continuación: ¿qué modelos de IRPF pueden aplicarse, y cuáles son las implicaciones de cada uno de ellos?, ¿cómo puede instrumentarse el tratamiento del mínimo vital?, ¿qué es y cómo se mide la progresividad?, ¿discrimina el IRPF contra el matrimonio?, ¿cómo debe enfocarse el tratamiento de las rentas irregulares?, ¿debe existir el impuesto sobre sociedades?, ¿cómo debe, en su caso, relacionarse con el IRPF?, ¿qué papel corresponde a la imposición sobre la riqueza?, ¿cómo funcionaría un impuesto sobre el gasto personal y qué ventajas podría tener esta nueva figura impositiva?, ¿qué razones técnicas han llevado a adoptar el IVA como impuesto básico para la armonización de la imposición sobre el consumo en la Unión Europea?...

En todos los casos anteriores, salvo en el del impuesto sobre el gasto personal, por tratarse de una figura no implantada en la realidad tributaria, se efectúan las oportunas referencias al marco impositivo español. Asimismo, en el contexto de las exposiciones teóricas, se van intercalando numerosas cuestiones de reflexión y análisis como las que, a modo ilustrativo, se recogen en el anexo 1^º. La finalidad de tales cuestiones es despertar el interés de los alumnos, hacerles ver la importancia y el alcance real de los conceptos

estudiados, inducirlos a la reflexión y motivarlos en su proceso de asimilación de contenidos.

Dado que el objetivo primordial que se persigue es que el alumno alcance una capacidad y una autonomía propias para abordar los problemas relacionados con el sistema impositivo, la realización de ejercicios prácticos adquiere una importancia de primer orden. A través de ellos se pretende estimular los hábitos de análisis y razonamiento, la interrelación de conocimientos, la confrontación de argumentos y la extracción de conclusiones, además de facilitar la cuantificación de aquellas variables que resultan imprescindibles para evaluar las distintas medidas impositivas y para sustentar la adopción de decisiones económicas. El número total de ejercicios propuestos en el texto de referencia (Domínguez Martínez, 2003) asciende a sesenta, y entre ellos se incluyen cuestiones de razonamiento y problemas numéricos.

Por otro lado, de las cuatro horas semanales asignadas a la asignatura dentro de un cuatrimestre académico, siguiendo las pautas departamentales establecidas, una de ellas tenía un carácter no presencial. Como contenido de dichas horas no presenciales, los alumnos debieron elaborar un trabajo individual centrado en el “Análisis de las propuestas impositivas del PP y del PSOE”, disponibles a través de los documentos públicos de dichas formaciones políticas, accesibles en sus respectivas páginas web oficiales. Dicho trabajo tenía como objetivo analizar, desde un punto de vista técnico, las propuestas en materia de imposición incluidas por los dos partidos políticos mayoritarios en sus programas electorales, a partir de la utilización de los conocimientos teóricos propios de la asignatura. La reforma fiscal fue, como es bien sabido, uno de los ejes esenciales sobre los que pivotó el debate económico de las Elecciones Generales de marzo de 2004.

Sobre la base de los distintos elementos mencionados, la secuencia seguida dentro del enfoque docente aplicado contempla las siguientes fases:

- 1ª) Visión sintética de los fundamentos teóricos.
- 2ª) Conclusiones alcanzadas dentro del nuevo nivel cognitivo.
- 3ª) Referencias al marco institucional español.
- 4ª) Realización de cuestiones y ejercicios.
- 5ª) Desarrollo del trabajo analítico propuesto.
- 6ª) Consideración y balance de las habilidades obtenidas.
- 7ª) Cuestiones planteadas por el alumno como resultado de los procesos descritos.
- 8ª) Profundización de conocimientos a través de manuales y artículos.
- 9ª) Formulación de propuestas y planteamientos: plano teórico, análisis de escenarios alternativos, realidad tributaria española.

5. CONSIDERACIONES FINALES

La necesidad de combinar el enfoque teórico con el aplicado tiende a erigirse como pilar fundamental de la orientación que se ha tratado de transmitir a través de la experiencia docente descrita. El estudio de propuestas de reforma fiscal en el ámbito del sistema impositivo español aporta, a su vez, un complemento imprescindible. De la experiencia desarrollada parece constatarse una toma de conciencia, entre los alumnos, de la

conveniencia de huir de la mera memorización para el estudio de una asignatura concebida tradicionalmente como meramente teórica.

Por lo que respecta a los trabajos realizados acerca de las propuestas impositivas de los principales partidos políticos, existieron considerables contrastes de calidad entre los mismos, aun cuando la propia experiencia de acercarse a analizar documentos publicados, conectados con la realidad socioeconómica, es ya positiva en sí misma. De otra parte, los alumnos, además de analizar documentos de enorme trascendencia, han podido comprobar la utilidad de las nociones teóricas para entender y valorar las distintas propuestas de medidas impositivas. Ahora bien, aunque pueda tratarse de una percepción meramente subjetiva, da la impresión de que alumnos que cursan el tercer año de la Licenciatura en Economía se encuentran poco habituados, por regla general, a la elaboración de trabajos y a sustentar opiniones y criterios propios.

Entre las apreciaciones que se desprenden de las evaluaciones realizadas¹⁰, puede resultar significativo dejar constancia de las dificultades observadas para superar la asignatura, desarrollada según la metodología descrita, por parte de algunos alumnos que mostraban facilidad para la memorización de contenidos, pero que, por el contrario, parecían no estar habituados a desarrollar sus capacidades analíticas y de razonamiento. En contraposición, habría que mencionar también algunos casos de alumnos que, sin venir precedidos de un destacado historial académico, han logrado calificaciones sobresalientes dentro de sus grupos respectivos.

Pese a todas las limitaciones existentes, estimamos que el enfoque didáctico descrito tiene efectos positivos no desdeñables:

- Rompe claramente con algunos hábitos conceptuales sobre la catalogación de asignaturas, particularmente en el sentido de quebrar la dicotomía entre materias estrictamente teóricas y materias aplicadas.
- Se orienta a la adquisición de una capacidad de razonamiento y análisis propia, en lugar de fomentar la memorización de conocimientos.
- Ayuda a situar el papel de los economistas en el ámbito de la fiscalidad, dentro del que están llamados a analizar las grandes cuestiones impositivas y a proponer nuevas fórmulas.
- Permite adquirir un marco analítico que puede resultar de gran utilidad para el estudio del sistema tributario español, cuya normativa puede ser evaluada y analizada a partir de un instrumental teórico potente y versátil.
- Incide en la necesidad de establecer una conexión entre las vertientes teórica, institucional y aplicada.

En definitiva, cabe señalar que quizás el principal valor añadido de la experiencia haya sido poder transmitir unas pautas de aprendizaje que se apartan de algunas concepciones tradicionales poco apropiadas para garantizar que los estudiantes adquieran una verdadera capacidad de razonamiento y análisis.

ANEXO 1: CUESTIONES PLANTEADAS

- ¿Existen actuaciones públicas que pueden equipararse a impuestos a pesar de no tener naturaleza jurídica impositiva?
- ¿Existen aún en la actualidad manifestaciones de impuestos en especie?
- Para catalogar un ingreso público como impuesto desde el punto de vista jurídico, ¿es imprescindible que figure en su denominación la palabra impuesto?
- ¿Puede una persona tener que pagar una tasa por un servicio público que no ha solicitado?
- ¿Se aplican en la práctica las contribuciones especiales?
- ¿Son equiparables las cotizaciones sociales a los impuestos?
- ¿Qué métodos de estimación de la base imponible se utilizan en España?
- ¿Puede encontrarse algún ejemplo significativo de impuesto directo que en la práctica sea indirecto?
- ¿Puede llegar a convertirse un impuesto indirecto en directo en términos económicos?
- ¿Habría sido posible el desarrollo económico y social alcanzado por España en las últimas décadas sin el aumento de la presión fiscal?
- ¿Es compatible una disminución de las cargas fiscales individuales y un aumento de la presión fiscal global?
- ¿Cuál es la importancia relativa, en términos de recaudación, de las distintas figuras impositivas en España?
- ¿Cuál es la posición relativa de España en términos de presión fiscal y de estructura de la imposición en el contexto de los países de la OCDE?
- ¿Cómo está concebido el mosaico de la fiscalidad en el marco del sector público multijurisdiccional existente en España?
- ¿Se ha cumplido el principio impositivo de continuidad en España en relación con el IRPF?
- ¿Se cumple el principio impositivo de congruencia y sistematización en relación con el tratamiento de la vivienda en España?
- ¿Se cumple el principio de redistribución en relación con el IRPF en España?
- ¿La utilización de la renta como indicador de la capacidad económica conlleva inevitablemente costes de eficiencia?
- ¿Qué restricciones existen en la actualidad para la aplicación del principio impositivo de capacidad de adaptación?
- ¿Cómo incide la globalización en la configuración de los sistemas impositivos?

- ¿Cómo puede interpretarse el principio de no confiscatoriedad en la práctica?
- ¿Qué razones económicas pueden estar detrás de la implantación de modelos de IRPF dual?
- ¿Qué utilidad práctica puede tener el cálculo de la renta según el concepto de Haig-Simons, a pesar de que éste no se utilice en la realidad tributaria?
- ¿A cuál de los modelos teóricos y empíricos de IRPF se aproxima más el aplicado en España?
- ¿Es el IRPF aplicado en España un impuesto personal en relación con el tratamiento de las ganancias de capital?
- ¿Qué alternativa es más adecuada para la instrumentación de mínimos exentos en el IRPF: reducciones en la base o deducciones en la cuota? ¿Qué puede argumentarse en relación con la controversia existente en España?
- ¿Qué características presenta la tarifa del IRPF en España?
- ¿Ha llegado a aplicarse en algún país una escala de gravamen en la que el tipo marginal crece de manera continua hasta alcanzar el máximo?
- ¿La propuesta del PSOE de IRPF lineal con sobreimpuesto conllevaba realmente la aplicación de un solo tipo de gravamen?
- ¿Cómo ilustra la historia del IRPF en España el conflicto neutralidad ante el matrimonio-equidad horizontal?
- ¿Es una propuesta descabellada convertir al IRPF en un impuesto de ciclo vital? ¿Podría llevarse a la práctica hoy día?
- ¿Cómo se afronta en España el tratamiento de las rentas irregulares en el IRPF?
- ¿Se aplican en España ajustes por inflación en el IRPF?
- ¿Cuáles son los sujetos pasivos del impuesto sobre sociedades en España?
- ¿Qué procedimiento se sigue en España para determinar la base imponible del impuesto sobre sociedades?
- ¿A cuál de los métodos de integración entre el IRPF y el impuesto sobre sociedades puede asimilarse el aplicado en España? ¿Cuál es la justificación de dicho sistema? ¿Corrige totalmente la doble imposición?
- ¿Se aplican otros métodos de integración entre ambos impuestos en España a determinados sujetos pasivos?
- ¿Qué métodos de amortización son admisibles en España desde el punto de vista fiscal? ¿Qué papel juegan las tablas oficiales de amortización?
- ¿Cómo puede evaluarse la magnitud del gravamen del impuesto sobre el patrimonio neto en España? ¿Responde la tarifa vigente a las condiciones económicas y de tipos de interés prevalecientes actualmente en España?

- ¿Representó un cambio sustancial la sustitución de la Contribución Urbana (impuesto de producto) por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (impuesto sobre la propiedad)?
- ¿Cómo puede compararse adecuadamente el gravamen de los inmuebles por el impuesto sobre la propiedad en distintos municipios?
- ¿Qué modalidad de gravamen se aplica en España en relación con las transmisiones gratuitas de riqueza? ¿Cuál es su estructura básica?
- ¿Qué ámbitos cubre el impuesto sobre transmisiones patrimoniales en España?
- Aunque el impuesto sobre el gasto personal no se aplica actualmente en ningún país, ¿hay algunos aspectos de su filosofía que se utilizan en la práctica?
- ¿Sigue teniendo vigencia el argumento de la doble imposición del ahorro en el IRPF, para la defensa del impuesto sobre el gasto?
- ¿Son comparables los tipos de gravamen utilizados en la imposición sobre el consumo con los de la imposición sobre la renta?
- ¿Qué modalidades de la imposición general sobre ventas se han aplicado en España?
- ¿Qué problemas originaba el impuesto en cascada en España en el ámbito del comercio internacional?
- En caso de no haberse incorporado España a la Comunidad Económica Europea, ¿podría haber seguido utilizando el impuesto en cascada?
- ¿Qué papel ha desempeñado el IVA en el proceso histórico de integración económica en Europa? ¿Por qué se adoptó esta figura impositiva en la Comunidad Económica Europea?
- ¿Cómo ha venido funcionando el IVA en la Unión Europea y cómo funciona en la actualidad? ¿Por qué no se aplica aún el principio del país de origen en las transacciones interempresariales?
- ¿A qué país debe corresponder la recaudación por IVA, al de producción o al de consumo? ¿Cómo funcionaría una cámara de compensación intracomunitaria?
- ¿Tiene verdaderamente sentido aplicar un IVA, que implica a todas las fases del proceso productivo, para gravar el consumo?
- ¿Por qué se ha optado en la Unión Europea por la modalidad de IVA tipo consumo aplicado según el método de sustracción indirecta?
- ¿Cuál es la estructura básica del IVA en España?
- ¿Qué perspectivas se presentan para los consumidores españoles en caso de que se armonicen los tipos impositivos del IVA en la Unión Europea?
- ¿Cómo funciona el mecanismo de las deducciones en el IVA?
- ¿Qué consecuencias tiene la aplicación de exenciones en el IVA?

- ¿Qué justificación tiene la regla de la prorrata? ¿Por qué se establece la revisión de las deducciones efectuadas en el caso de los bienes de inversión?
- Con vistas a la aplicación de impuestos sobre consumos específicos para la corrección de externalidades, ¿qué tiene más sentido, la utilización de tipos de gravamen ad valorem o de tipos unitarios?
- ¿Está justificado que el consumo de gasóleo soporte una menor fiscalidad que el de gasolina?
- ¿Cuál es la carga impositiva total correspondiente a un paquete de cigarrillos en España?
- ¿Cuál es la carga impositiva total correspondiente a un litro de gasolina en España?

ANEXO 2

Prueba 1

1. Indique (señalando con una X) la categoría o categorías de ingresos públicos a las que, en su caso, pertenezca cada uno de los siguientes conceptos:

INGRESOS	CATEGORÍAS									
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Impuesto sobre carburantes										
Precio Público										
Tasa por prestación de servicios										
Impuesto sobre la propiedad										
Emisión de deuda pública										
Alquiler de inmuebles										
Venta de un solar										
Contribución Especial										
Impuesto sobre el gasto personal										
Impuesto sobre el valor añadido										

A) Impuestos Directos; B) Impuestos Indirectos; C) Tributos; D) Ingresos gratuitos; E) Impuestos relacionados con la renta; F) Impuestos relacionados con la riqueza; G) Impuestos relacionados con el gasto; H) Ingresos contractuales; I) Ingresos coactivos; J) Ingresos no financieros.

2. Indique y justifique brevemente qué tipo de relaciones pueden darse entre los objetivos perseguidos por los siguientes principios impositivos:
- Redistribución y Flexibilidad pasiva.
 - Transparencia y Capacidad de adaptación.
 - Economicidad y Capacidad de pago.
3. La renta de un individuo en un ejercicio dado según el concepto de Haig-Simons puede ser menor que según la acepción habitual de renta ¿Verdadero o Falso? Justifique la respuesta.
4. El impuesto sobre la renta de las personas físicas de un país responde a la siguiente expresión: $T = -5.000 + 0,3R$, donde $T (\geq 0)$ es el importe del impuesto y R la base liquidable. Determine:
- El carácter progresivo, proporcional o regresivo de dicho impuesto.
 - Mínimo exento del impuesto.

5. La aplicación del sistema *splitting* en un IRPF con escala progresiva permite alcanzar el objetivo de la neutralidad frente al matrimonio. ¿Verdadero o Falso? Justifique la respuesta.
6. Un individuo es propietario de 10 bonos perpetuos de un valor nominal unitario de 60 euros y con un tipo de interés anual del 10 por 100. El tipo de interés del mercado (para operaciones a largo plazo) cae del 10 al 5 por 100. Analice y comente esta situación desde el punto de vista de las ganancias de capital.
7. Un individuo está sujeto a un tipo marginal del 40 por 100 en el IRPF. El tipo del impuesto de sociedades es del 30 por 100. ¿Cuál de los siguientes sistemas de relación entre ambos impuestos preferirá el mencionado individuo? Justifique la respuesta.
 - a) Sociedad de personas.
 - b) Independencia total.
 - c) Crédito total por dividendo percibido.
 - d) Exención de dividendo en el IRPF.
8. Delimite y señale las características básicas de las distintas figuras impositivas pertenecientes a la imposición sobre sucesiones y donaciones.
9. Se conocen los siguientes datos del individuo Z, relativos al año 2003 (expresados en unidades monetarias homogéneas):
 - Saldos monetarios a 31-12-02: 600.
 - Sueldos: 3.000.
 - Herencia recibida en metálico: 300.
 - Venta de un bien de inversión adquirido en el año 2000 por 1.000 u.m.: 1.200.
 - Amortización de préstamo de una entidad bancaria: 300 .
 - Saldos monetarios a 31-12-03: 1.200.
 - Intereses percibidos: 60.
 - Gastos exentos: 360.
 - Compra de un bien de inversión: 2.400.

En el año 2003 adquiere un bien de consumo duradero por 1.000 u.m., que es prorrateable en 5 ejercicios.

Se pide cuantificar la base imponible de un impuesto sobre el gasto personal.

10. Se conocen los siguientes datos de la empresa X de un país A, correspondientes al ejercicio 2003 (cifras en unidades monetarias):
 - Ventas en el mercado nacional gravadas por el IVA: 60.
 - Adquisición de un bien de equipo (gravada): 20.

- Ventas exentas en el mercado nacional exentas de IVA: 100.
- Amortización de bienes de equipo: 2.
- Exportaciones: 40.
- Intereses de préstamos: 4.
- Compras de bienes corrientes (gravadas en su totalidad): 80.
- Sueldos: 30.
- Aumento de existencias (neto): 6.
- Intereses de depósitos: 0,4.

Determine la cantidad que dicha empresa debe ingresar en Hacienda en concepto de IVA ejercicio 2003, sabiendo que está vigente la modalidad tipo consumo aplicada según el método de crédito del impuesto y que existe un tipo impositivo único del 10 %, en caso de que se aplique el principio de país de destino.

11. Compare brevemente los modelos de IRPF propuestos por el PSOE y el PP.

Prueba 2

1. Indique y justifique qué categoría de ingreso público será la más adecuada en cada uno de los siguientes supuestos:

Supuesto	Ingreso Público	Justificación
Pavimentación de una calle		
Expedición del DNI		
Alquiler de una pista de tenis municipal		
Servicios de representación nacional en el extranjero		
Prestaciones de la Seguridad Social		

2. Conceptualmente, y pese a que pueden tener el mismo efecto para el contribuyente, una operación no sujeta no es igual a una operación exenta en un impuesto. ¿Verdadero o falso? Justifique la respuesta.
3. Indique y explique brevemente un principio impositivo de cada una de las tres categorías básicas establecidas en la clasificación de Neumark.
4. A partir de la siguiente información, relativa a un individuo durante un ejercicio, determine la renta fiscal según el criterio de Haig-Simons, atendiendo a la perspectiva del origen de los recursos.

Disminución en la cotización de un paquete de acciones: 5.

Aumento de saldos bancarios: 50.

Sueldo: 100.

Dividendos: 30.

Consumo: 11.0

Donación en metálico recibida: 10.

Intereses recibidos: 20.

5. El individuo X adquirió en 1999 un paquete de acciones por 6.000 euros, que en el año 2003 vendió por 12.000 euros. Se sabe que desde la fecha de adquisición hasta la de venta de las acciones se ha experimentado un incremento de precios del 20 por 100, y que el total de dividendos percibidos ha ascendido a 1.200 euros en el año 2002 y a 5.500 desde su adquisición hasta el momento de su venta.

¿Cuál es la ganancia de capital ajustada a la inflación o ganancia de capital real? Justifique la respuesta.

6. Una vivienda tiene un valor de mercado de 60.000 euros y su valor catastral es de 30.000 euros. Existe un impuesto sobre la propiedad con tipo de gravamen del 2 por 100. Determine el tipo de gravamen efectivo de dicho impuesto.
7. La renta total de un matrimonio asciende a 30.000 euros, de las que 20.000 corresponden al marido y 10.000 a la esposa. La escala de gravamen del impuesto sobre la renta es la siguiente:

Base imponible	Tipo de gravamen	Base imponible	Tipo de gravamen
De 0 a 5.000	10%	De 20.001 a 25.000	30%
De 5.001 a 10.000	15%	De 25.001 a 30.000	40%
De 10.001 a 15.000	20%	30.001 en adelante	50%
De 15.001 a 20.000	25%		

Se desea saber:

- a) La cuantía del denominado impuesto sobre el matrimonio en caso de que se aplique la tributación conjunta sin ninguna corrección.
- b) El importe de la cuota íntegra en caso de que se aplique el sistema *splitting*.
8. En el año 2003, la sociedad anónima X obtuvo un beneficio antes de impuesto de 1.000 unidades monetarias. La utilización de los beneficios es la siguiente: 50% a reservas (atribuibles a los socios) y 50% a dividendos. El tipo de gravamen del impuesto de sociedades es del 40%. El individuo A es propietario de un 10% de las acciones de la sociedad anónima X y, en el ejercicio 2003, obtuvo, por otros conceptos, rendimientos por importe de 200 unidades monetarias. Se pide determinar la cantidad total de impuesto, en concepto de impuesto de sociedades y de impuesto sobre la renta, que el individuo A soportará en 2003, por los beneficios societarios que le corresponden, según los métodos que se indican.

La escala de gravamen del impuesto sobre la renta (por escalones) es la siguiente:

Base imponible	Tipo de gravamen	Base Imponible	Tipo de gravamen
De 1 a 100	10%	De 301 a 400	40%
De 101 a 200	20%	De 401 a 500	50%
De 201 a 300	30%		

- a) Independencia total.
 - b) Deducción de dividendos.
9. Si se aplicara un impuesto sobre el gasto personal, no sería preciso establecer sistemas de promediación para las rentas irregulares, ya que en dicho impuesto no se plantea el problema que surge con tales rendimientos en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. ¿Verdadero o falso? Justifique la respuesta.
10. Se conocen los siguientes datos de la empresa X de un país A correspondientes al ejercicio 2003 (cifras en unidades monetarias):
- Ventas en el mercado nacional gravadas por el IVA: 3
 - Adquisición de un bien de equipo (gravada): 1
 - Ventas en el mercado nacional exentas de IVA: 5
 - Amortización de bienes de equipo:
 - Exportaciones: 20.
 - Intereses de préstamos: 2.
 - Compras de bienes corrientes (gravadas en su totalidad): 40.
 - Sueldos: 15.
 - Aumento de existencias (neto): 3.
 - Intereses de depósitos: 0,2.

Determine la cantidad que dicha empresa debe ingresar en Hacienda en concepto de IVA ejercicio 2003, sabiendo que está vigente la modalidad tipo consumo aplicada según el método de crédito del impuesto y que existe un tipo impositivo único del 10%, en caso de que se aplique:

- a) Principio del país de destino.
- b) Principio del país de origen.

11. Comente brevemente las principales diferencias que haya encontrado en las propuestas del PSOE y del PP en materia fiscal.

Notas

¹ Para el inicio de dicha orientación fue de gran utilidad la obra “*Libro de Ejercicios de Hacienda Pública*” del profesor Braulio Medel (1979). Años más tarde, pusimos en circulación una recopilación de cuestiones y ejercicios relativos al estudio de los ingresos públicos, utilizados en la actividad docente (Domínguez Martínez, 1987a) y, posteriormente, en esa misma línea, publicamos un libro de ejercicios de Hacienda Pública (Domínguez Martínez y Carrasco Castillo, 1998), así como un texto referido específicamente al impuesto sobre la renta de las personas físicas (Domínguez Martínez, 1994).

² A este respecto, no deja de ser significativo que algunos estudios hayan puesto de manifiesto que uno de los problemas de la enseñanza universitaria en España sea la obtención de una formación básica inadecuada y sin versatilidad, esto es, carente de una formación central muy sólida que permita al estudiante enfrentarse a muchos temas (Rojo, 1991). En un plano más pragmático, estudios sobre el mercado de trabajo de licenciados universitarios en nuestro país (Consejo de Universidades, 1987; 1989a; 1989b) han puesto de relieve la valoración de la versatilidad de las titulaciones en el mundo laboral y su ausencia como una de las causas del desempleo.

³ Dicha actitud implica, naturalmente, un mayor esfuerzo docente, sobre todo ante una realidad tan cambiante como la del sector público, pero estimamos que merece la pena en aras de superar esa tendencia presente en el análisis económico, a la que alude el profesor Rosen (1992, p. vii), a perder contacto con la realidad que se supone describe. No podemos, pues, dejar de suscribir las palabras de los profesores Musgrave y Musgrave (1992, p. xvi), cuando proclaman su defensa de la opinión “*de que un estudio productivo de la Hacienda Pública exige un reconocimiento de la estrecha interacción entre los aspectos teóricos e institucionales, sin sacrificar ninguno de ellos*”.

⁴ Como señala Gipps (1998, p. 36), “*los alumnos que conciben el conocimiento como colecciones de hechos utilizarán estrategias superficiales de aprendizaje destinadas a la memorización... la enseñanza tradicional para las pruebas y exámenes suele estimular el aprendizaje memorístico. El aprendizaje memorístico es esencialmente pasivo y puede generar un aprendizaje superficial... los alumnos pueden ser muy eficientes en esta forma de memorización, aunque olvidarán fácilmente la información aprendida de esta manera*”.

⁵ La investigación sobre el desarrollo cognitivo ha demostrado que el aprendizaje es el proceso de hacer conexiones, en el que el estudiante vincula lo que ya conoce con la nueva información presentada. Cuando el profesor hace las conexiones para los estudiantes, facilita su aprendizaje en alguna medida, pero, en tanto en cuanto les provea de toda la información, aquéllos pasan a ser receptores pasivos. Puesto que el aprendizaje no es un proceso pasivo, los alumnos han de asumir un papel activo en el mismo y esto implica que deben hacer sus propias conexiones (Crowe y Youga, 1986, p. 218; y Gipps, 1998, pp. 36-37).

⁶ Sobre la importancia de éstas ya llamó la atención Schumpeter (1982, p. 92) cuando afirmaba que “*el profesor que no hace más que explicar las teorías actúa como el profesor de lucha que se limita a mostrar a sus alumnos las diferentes armas sin entrenarles en el uso de las mismas*”, tras sentenciar que “*lo que hay que aprender es cómo trabajar con esas teorías, cómo analizar y resolver con ellas situaciones concretas y problemas. Si no se hace esto las teorías quedan muertas y estériles*”.

⁷ Resulta significativo que, en un país con tanto prestigio en los estudios universitarios de Economía como Estados Unidos, los estudiantes y licenciados en esta especialidad admitan que en las Facultades se hace hincapié en la teoría y en los instrumentos, pero se pone mucho menos el acento sobre la creatividad y la resolución de problemas. No en vano, entre las recomendaciones de la Comisión sobre la Educación Universitaria en Economía de Estados Unidos para mejorar la enseñanza (Krueger *et al.*, 1991, p. 1.039; y Kasper *et al.* 1991), figuraba el otorgar una mayor importancia relativa a instruir a los estudiantes en aplicaciones de los instrumentos económicos a los problemas reales. Por lo que se refiere a España, un estudio del Consejo de Universidades (1987) reflejaba la opinión del mundo empresarial en el sentido de que los titulados recién salidos de la Universidad española adolecían de una formación excesivamente teórica y de un escaso componente práctico.

⁸ El texto fue remitido en su día a una amplia relación de profesores de Hacienda Pública y Economía del Sector Público de las Universidades españolas. No obstante, en caso de que hubiese algún profesor interesado en el mismo, se intentará su obtención, previa comunicación a través de la siguiente dirección de correo electrónico: jmdominguez@uma.es.

⁹ En Domínguez Martínez (2006) se ofrece una recopilación de cuestiones y ejercicios planteados.

¹⁰ En el anexo 2 se recogen dos modelos de pruebas de evaluación.

Agradecimientos

El autor quiere dejar constancia de su agradecimiento por las observaciones y sugerencias efectuadas por dos evaluadores anónimos a una versión anterior de este trabajo.

REFERENCIAS

- CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1987): *El mercado de trabajo de los titulados universitarios en España*, Madrid.
- CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1989a): *El stock de titulados universitarios y su relación con el mercado de trabajo, 1976-1986*, Madrid.
- CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1989b): *Las situaciones y perfil del desempleo y subempleo de los titulados universitarios*, Madrid.
- CROWE, D. y YOUNG, J. (1986): Using writing as a tool for learning Economics, *Journal of Economic Education*, verano.
- DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, J. M. (1987a): *Cuestiones y Ejercicios de Sistemas Fiscales*. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Málaga (mimeo).
- DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, J. M. (1987b): *Proyecto Docente de Hacienda Pública y Derecho Fiscal*. Universidad de Málaga.
- DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, J. M. (1994): *El impuesto sobre la renta de las personas físicas: fundamentos teóricos y ejercicios prácticos*. Colección Elementos Auxiliares de Clase, 53. Málaga: Universidad de Málaga.
- DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, J. M. (1999): *Proyecto Docente de Hacienda Pública y Sistema Fiscal*. Universidad de Málaga.
- DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, J. M. (2003): *Una Introducción al Sistema Impositivo: Esquemas y Ejercicios*. Málaga: Fundación Unicaja.
- DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, J. M. (2006): *Introducción al estudio de la imposición: cuestiones y ejercicios, e-pública*, revista electrónica sobre la enseñanza de la economía pública, sección de materiales docentes.
- DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, J. M., y CARRASCO CASTILLO, G. (1998): *Ejercicios de Hacienda Pública*. Madrid: Pirámide.
- GIPPS, C. (1998): La evaluación del alumno y el aprendizaje en una sociedad en evolución, *Perspectivas*, 28 (1).
- KASPER, H. et al. (1991): The education of economists: from undergraduate to graduate study, *Journal of Economic Literature*, 29.
- KRUEGER, A. O. et al. (1991): Report of the Commission on Graduate Education in Economics, *Journal of Economic Literature*, 29.
- MEDEL CÁMARA, B. (1979): *Libro de Ejercicios de Hacienda Pública*. Madrid: CECA.
- MUSGRAVE, R.A. y MUSGRAVE, P.B. (1992): *Public Finance in theory and practice*, 5ª. ed.; v.c.: *Hacienda Pública teórica y aplicada*, Madrid: McGraw-Hill

ROJO, L. A. (1991): Entrevista, *Revista de Economía*, 8.

ROSEN, H. S. (1992): *Public Finance*, 3ª edición, Homewood: Irwin.

SCHUMPETER, J.A. (1982): The crisis in Economics fifty years ago, *Journal of Economic Literature*, vol. 20; versión castellana, *Información Comercial Española*, 607.

SOLOW, R. M. (1983): Teaching Economics in the 1980s, *Journal of Economic Education*, primavera.

Abstract

This article puts forward the basis of a didactic method for an introductory study to the theory of taxation system. This approach is based on a mixed theoretical and empirical perspective, relying on the following pillars: theoretical approach-reasoning promotion-institutional setting-empirical tasks. The aim of this project is to provide students the analytical abilities and knowledge needed to solve taxation problems and to assess alternative proposals for fiscal reform. Didactic principles and objectives are shown, as well as the own teaching experience at the University of Málaga. A task list is also included. The article concludes with some reflections about the application of this methodology.

Keywords: didactic approach, taxation system, taxation theory.

JEL Codes: A22, H20.